

## La LFP contra todos, ¿o viceversa?

Javier Rodríguez Ten\*



El culebrón deportivo de este verano bien podría denominarse “*la Liga Nacional de Fútbol Profesional contra todos*”. Atrás quedaron otros sucesos que animaron, a nivel jurídico-deportivo, las pretemporadas de años anteriores (Granada 74 sí, Granada 74 no; amaño de partidos por parte del Hércules sí, amaño de partidos por parte del Hércules no, etc.). Este año le toca a la LFP, la organizadora del fútbol profesional español (Primera y Segunda División “A”, ahora denominadas “Liga BBVA” y “Liga Adelante” respectivamente), presionada desde distintos frentes como consecuencia de diferentes decisiones a las que se ha visto obligada, empujada por la crisis económica que atenaza al país en general y, cómo no, también a dicha entidad, a los clubes de fútbol y a sus propietarios.

Era algo que se veía venir. En época de bonanza económica, la LFP ya demandaba al Gobierno y a las Administraciones Públicas que se adoptaran las medidas legislativas necesarias para adecuar su situación a la realidad de la entidad social y económica del producto que gestiona, que hace ya tiempo se cuantificó en torno al 1% del PIB nacional, sin una respuesta satisfactoria; muy al contrario, la cortina de humo fue la respuesta, en forma de grupos de trabajo, comisiones parlamentarias, proyectos de reforma que no satisfacen a nadie, etc.

El cambio de escenario ha hecho reventar ahora lo que el crecimiento económico permitió mantener oculto artificiosa y temporalmente. El fútbol es un pozo sin fondo en el que toda la inversión que se pueda captar es materializable de manera instantánea en la mejora de la plantilla, que es la herramienta a través de la cual los clubes intentan conseguir sus fines, que no son otros que alcanzar la mejor clasificación posible para satisfacer del mejor modo a sus abonados, espectadores, telespectadores, anunciantes, patrocinadores, etc., generándose un incremento de ingresos que se aspira sea suficiente para recuperar, al menos, lo invertido. Aun a sabiendas de que ello resulta prácticamente imposible, y que vivir en déficit es algo habitual en el ámbito del fútbol profesional (no es nada que la Administración pueda reprochar a los clubes, puesto que como estamos viendo en los últimos meses, gastar más de lo que se tiene es algo no sólo frecuente sino legal para nuestros gestores políticos estatales, autonómicos y locales). Y es que el propietario de un club (curiosamente todos los clubes son propiedad de un máximo accionista, no existe la multiplicidad de accionistas importantes) no gana dinero con él,

---

\* Javier Rodríguez Ten es Doctor en Derecho, ha sido profesor asociado de la Universidad de Zaragoza (2004-2006) en la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de Huesca y abogado especializado en Derecho deportivo (entre otros, Tebas & Coiduras - Lawsport).

al menos como debiera ganar siendo titular de una empresa, puesto que la normativa aplicable y la realidad práctica lo hacen muy difícil o imposible; se adquieren, se gestionan y se venden. E incluso se puede ser condenado personalmente por causa de la gestión realizada (el ejemplo lo tenemos reciente con el Celta de Vigo, y eso que durante el juicio se descubrió que existían Sentencias favorables a los demandados que les daban la razón en la forma de gestionar la entidad).

Cuando se aprobó la Ley del deporte de 1990 y se creó la Liga Nacional de Fútbol Profesional a modo de gestora de las máximas competiciones, obligándose a que casi todos los clubes se transformaran en empresas (Sociedades Anónimas Deportivas), se pensó en aumentar su capitalización y en que los propietarios de las entidades, que arriesgaban su dinero, asumieran conforme a criterios de libre mercado los beneficios o pérdidas generados. Con independencia de los antiguos socios, que de ser copropietarios de la entidad pasaron a tener el mismo papel que los espectadores de una obra de teatro. Ya hemos dicho que por falta de beneficios, y de cauces de materialización, ello no ha venido siendo así. No se han aportado ventajas para los supuestos de buena gestión, pero se han incorporado numerosos problemas para el caso de mala gestión, o sencillamente, de una buena gestión económica no correspondida con los resultados deportivos (que inevitablemente arruinan la buena gestión económica, por ejemplo con un descenso).

La reforma de 1990 privó a la Real Federación Española de Fútbol de la potestad sobre la gallina de los huevos de oro, pero no se atrevió a deslindar completamente el ámbito profesional del aficionado gestionado por aquélla; a tal fin se le conservaron competencias compartidas en materia de licencias, disciplina deportiva y árbitros, y se le reservó la selección nacional.

Todas estas medidas tienen un trasfondo político y económico. Respecto del primero, evitar un conflicto directo con FIFA, asociación suiza de Derecho privado considerada (y temida) como si de un Estado soberano se tratase (recordemos el caso de las pasadas elecciones y el Reglamento electoral de la RFEF). En relación al segundo, facilitar a la RFEF recursos económicos que de otra forma correspondería aportar, en gran medida, al Estado, en forma de una subvención proporcional a la Federación que gestiona el deporte más seguido e importante de España.

Las competencias compartidas sobre licencias, disciplina deportiva y árbitros no sólo permiten retener una importante esfera de poder a la Federación sobre una competición que la Ley 10/1990, del deporte, recordemos, encomienda a la LFP respecto de su organización, sino que además constituyen pieza clave en la financiación “privada” de la misma, tanto directa como indirectamente. En detrimento de la Liga, claro.

Las licencias no se tramitan ante una sola entidad (LFP), sino que intervienen las dos (RFEF y LFP), que cobran por ello. La necesidad de articular y conformar las competiciones, en especial la gestión disciplinaria (por cierto, que el importe de las sanciones económicas impuestas durante toda la temporada se destinan a la RFEF) y del colectivo arbitral, se traduce en la obligación práctica de firmar Convenios de coordinación, en los cuales la LFP destina cantidades multimillonarias a la RFEF para

la gestión de la organización arbitral (que bien podría gestionar la LFP), el funcionamiento de la Federación y el envío de fondos al fútbol aficionado y de base, a través de las Federaciones autonómicas (duplicando así el cauce, pues también lo recibe el deporte no profesional, y no sólo el fútbol modesto, a través de los ingresos por quinielas, a los que nos referiremos después). Finalmente, la selección nacional (recordemos, formada por futbolistas mayoritariamente pertenecientes o surgidos de equipos que militan en la competición que organiza la LFP, que actuando para un tercero que obtiene los beneficios que se generan se lesionan, se cansan, pierden entrenamientos, etc.), genera también importantes ingresos (publicidad, derechos de televisión, premios de UEFA y FIFA, patrocinadores, merchandising, etc.).

Todas esas cantidades (bastantes millones de euros) que el fútbol profesional (recordemos, empresas) ha dejado de percibir durante más de veinte años porque lo hace la Federación, y aquellas cantidades que ha destinado a la misma como consecuencia del sistema instaurado, asumiendo el papel que correspondería al Estado o a patrocinadores privados sobre las competiciones gestionadas por la RFEF (recordemos, de Segunda B hacia abajo), es dinero que podría haber cubierto los agujeros actuales del fútbol profesional, y las demandas de otros colectivos como el de futbolistas. Aun a riesgo de que se hubiera podido incorporar a la vorágine inflacionista del mercado futbolístico y se hubiera volatilizado. Pero esa es una circunstancia hipotética, y en cualquier caso, una decisión de su legítimo titular. Y sería un activo valorable en presente y en futuro respecto de la situación actual.

Por otra parte, el Estado viene percibiendo, desde hace décadas, cantidades millonarias que constituyen los beneficios de la recaudación de las quinielas, que revierten al fútbol profesional en una cantidad ridícula e irrisoria, que se ha venido incrementando de forma absolutamente insuficiente para quien es causa determinante y sujeto de las mismas. Como forma de agradecimiento, primero a través de la Ley 21/1997, de emisiones y retransmisiones deportivas, y actualmente mediante la Ley 7/2010, de la comunicación audiovisual, el fútbol es declarado de interés público, y se obliga a que un partido pueda ser emitido en directo y abierto cada jornada, partido que hasta hace poco debía ser, además, el de mayor interés (algo absolutamente incumplido en la práctica); el resultado es la pérdida de ingresos acordados por la venta de ese partido en fórmulas de pago (treinta y ocho partidos perdidos) y, de manera añadida, el abaratamiento del producto general, puesto que el público dispone de la opción de ver fútbol gratis al menos una vez en el fin de semana. ¿Por qué en el fútbol sí, pero no existe el estreno cinematográfico, de teatro o la corrida de toros de interés general cada semana, con obligación legal de abrirla a retransmisión gratuita?

Sigamos. Ese interés público que resta ingresos no es correspondido de manera alguna por el Estado, en clara contradicción. No se indemniza como la expropiación que es, aunque los Tribunales hayan dicho que no puede ser considerada como tal. Mientras que la RFEF, como el resto de Federaciones, es considerada como “de utilidad pública”, con importantes beneficios fiscales, la LFP no ostenta dicha consideración, y es tratada como una empresa más, al igual que los clubes y sociedades anónimas deportivas, que tampoco lo son. El espectáculo futbolístico no se considera cultura en modo alguno, mientras que otros festejos (incluso regionales y locales) también. El IVA de las

entradas del fútbol profesional es el normal, mientras que el del fútbol aficionado y otros espectáculos es más reducido. Y lo mismo sucede con los traspasos, operaciones que generan importantísimos beneficios para el fisco, al tipo general.

Respecto de Hacienda y Seguridad Social, siempre se habla de la deuda de los clubes, pero se omite el beneficio que generan a ambas entidades tanto éstos como los deportistas y técnicos, que por lo general tributan a tipos máximos, aportando en torno al 50% de sus ingresos. Es cierto que existe una gran deuda global, pero también lo es que es objeto de aplazamientos porque se sabe que el fútbol, a medio o largo plazo, termina por ser solvente (sólo hay que esperar). Aludir sólo a lo que se debe (cantidades cuya suma procede de muchas temporadas y clubes, y en numerosos casos trae cuenta de la imposibilidad de mantener el nivel de pagos tras un descenso) sin relativizarlo respecto de lo que se ha pagado en el mismo período, es pura demagogia, como lo es hacer referencia a los planes de saneamiento sin explicar que consistieron en una financiación y no en una subvención, puesto que el fútbol devolvió todo el dinero que se le inyectó mediante compensaciones de ingresos, fundamentalmente deduciendo cantidades que correspondía entregarle procedente de las quinielas, y sin olvidar que uno de los planes de saneamiento tuvo por causa el Mundial 82, evento que obligó a millonarias inversiones en infraestructuras (fundamentalmente modernización de estadios) cuya planificación y forma de pago fue acordada previamente con la Administración.

En cuanto a las apuestas, las plataformas tecnológicas permiten actualmente la realización sencilla de aportaciones de pequeñas (o no tanto) cantidades de dinero a numerosos operadores, casi todos ellos radicados en el extranjero, sobre resultados de encuentros de fútbol profesional u otras circunstancias de los mismos (número de córners, alineaciones, etc.). Sin embargo, no se ha abordado firme y contundentemente (como en otros países) la limitación de la opción de operar, por utilizar elementos titularidad de la LFP y sus clubes, en tanto no exista un retorno económico proporcional. Y representan millones de euros anuales que deja de percibir el fútbol profesional.

Llegados al punto de los derechos audiovisuales, hemos de incidir en que la Ley del deporte profesional (o lo que sea, dados los vaivenes que está sufriendo y probablemente su muerte antes de nacer) contemplaba como idea la asignación de los derechos de la competición a la LFP, modelo vigente en otros Estados, medida que revalorizaba el producto, pero que posteriormente (véase el Informe de la subcomisión) ha quedado en nada, al indicarse que los clubes se deben poner de acuerdo en su reparto, manteniendo la fragmentariedad actual, a favor de los “grandes” y en perjuicio del resto y de la propia Liga, que podría haberlos gestionado, repartido utilizando criterios de resultado deportivo e incluso rentabilidad inversión-resultado y/o destinado parcialmente a la creación de fondos de reserva, con adecuada autonomía.

Aludiremos ahora a las emisoras de radio, porque es de justicia y de actualidad. Que el derecho a la información existe y ha de protegerse, no lo cuestionamos. Pero que cuando el derecho a la información se hace negocio ha de revertir en quien lo posibilita (la LFP y sus clubes), es innegable. Sostener que los carruseles radiofónicos no son



auténticos negocios que incluso han generado el “fichaje” de equipos completos de comentaristas de una emisora a otra, a fin de ganar audiencia y anunciantes, es negar la evidencia, y negar que los patrocinios publicitarios de las retransmisiones de partidos de máximo interés existen, también lo es. Del mismo modo que los resúmenes informativos de los partidos deben existir, pero no con una extensión tal que posibilite generar un programa completo, con sus patrocinadores, intermedios publicitarios, anunciantes previos y posteriores, etc. Sea de un modo o de otro, la LFP y sus integrantes tienen derecho a percibir una parte (y una parte estimable) de lo que un tercero genera por llevar al espectador u oyente el producto del que aquél es titular, fundamentalmente porque organizar y mantener dicho producto es muy costoso y porque lo hacen empresas que están para ganar dinero, porque así lo ha querido el legislador, y que se encuentran en graves problemas económicos. Discutir la cuantía puede ser razonable; negarse creemos que es incomprensible.

Hemos de abordar también el problema de los futbolistas, trabajadores de los clubes e, indirectamente, de la LFP. Muchos de ellos con sueldos multimillonarios (no discutimos que por oferta-mercado sean merecidos). Muchos de ellos con sus retribuciones escindidas y planificadas de manera que se pague al fisco lo menos posible, e incluso eludiendo la competencia de la Hacienda española sobre los mismos mediante enrevesadas intervenciones de terceros interpuestos, personas físicas y jurídicas, radicados en paraísos fiscales (no discutimos su licitud). Pero pretender que el conjunto de empresarios garantice el pago de los salarios de todos los trabajadores del sector es algo impensable en cualquier ámbito económico; ¿imaginan que todos los empleados de gasolineras exigieran de la asociación de empresarios de gasolineras la creación de un fondo de dinero destinado a garantizar el pago de los salarios? Es inviable. Para eso está el Fondo de garantía salarial (FOGASA). Pero nuestros futbolistas quieren que la LFP genere un fondo que garantice el cobro de las cantidades impagadas por algunos clubes, clubes que se encuentran en concurso de acreedores y cuyos futbolistas se encuentran inmersos en el citado concurso como acreedores de la entidad, en igualdad de condiciones que otras empresas y proveedores... y de otros empleados, porque la crisis no sólo afecta a los deportistas, también ha implicado despidos e impagos al personal de los clubes (personal administrativo, responsables de las instalaciones, colaboradores del fútbol base, etc.). Y quieren que lo paguen otros, claro, porque de establecer una cuota de solidaridad en los contratos, un copago, no se ha oído nada. Quieren que la LFP genere ese fondo, y además en una cuantía absolutamente garantista (el total de la deuda actual), de manera que son los cuarenta y dos clubes que la integran quienes aportarán la cantidad, bien directamente (pagando) o indirectamente (dejando de cobrar ingresos que percibe la Liga), con lo que quienes van a satisfacer los impagos son también quienes han cumplido con sus obligaciones, financiando a los deudores (¿deben unas empresas pagar las deudas de otras, contra las que compiten? ¿Cómo ha de computarse en un concurso de acreedores el pago o la pérdida de ingresos que genera la creación de un fondo pensado para satisfacer el pago de la deuda a parte de los acreedores?).

Por cierto, que de paso también se quiere que la LFP financie a la AFE, en vez de autofinanciarse exclusivamente de las cuotas de sus socios y de las subvenciones que pueda percibir (discutibles), como el resto de sindicatos españoles (polémica actual a nivel nacional esta última). Fondo y financiación se constituyen, al parecer, en

obstáculos insalvables para el nuevo Convenio Colectivo, determinantes de la huelga que aparentemente se nos avecina, huelga que no realizan los jugadores de los clubes deudores, sino también los que cobran (algunos, mucho), sabedores de que la competición está en sus manos (¿y si los clubes no disputan las jornadas suspendidas y dan los encuentros por no celebrados o por empatados, con descuento proporcional de salarios y derechos de imagen y demás, con firme propuesta de revisión de contratos a la baja por causa de la caída de ingresos audiovisuales que se iría generando ante el incumplimiento de los contratos, incluso determinantes de un cierre patronal como el de la NBA?).

Al parecer, la crisis no puede afectar a los futbolistas, es para el resto de los españoles y para el resto de acreedores de los clubes (incluidos trabajadores, que los hay). A nosotros que nos lo arreglen, y los demás que se apañen. ¿Es factible que los trabajadores del metal se pongan en huelga en toda España, incluso en las empresas solventes, exigiendo la readmisión de todos los trabajadores despedidos por las empresas que han desaparecido y la creación de un fondo para pagar las cantidades adeudadas a todos los despedidos por la crisis, a generar por las empresas que subsisten? Es inviable. Y recordemos que los futbolistas nada han hablado de exigir la modificación de la Ley concursal para que las deudas (íntegras) de los trabajadores de las entidades concursadas (deportivas o no) pasen a ostentar la máxima preferencia o prioridad en los concursos, al menos al mismo nivel que las que lo ostentan... Ni de rebajar los sueldos para ajustarse a la reducción de ingresos que vienen sufriendo las entidades deportivas por la crisis. Esas son las claves, los errores, del planteamiento de AFE, la falta de un conjunto de pretensiones (al menos debidamente exteriorizadas) que en bloque puedan hacer comprensible la posición de los jugadores en el momento actual y frente al conjunto de los trabajadores.

Otra reflexión: si el fútbol es de interés público para televisarlo... ¿lo será también para establecer “servicios mínimos” si hay huelga, y obligar a que al menos siete jugadores de la primera plantilla (mínimo establecido por las bases de la competición) inicien y participen en todo momento en los encuentros y éstos se puedan disputar? Es una cuestión interesante.

En este sentido, hay que recordar también que la posición de los clubes españoles en las operaciones internacionales es desventajosa gracias a los logros de los futbolistas, traspuestas en el Real Decreto 1006/1985, que instauró las cláusulas de rescisión. Un club que quiere fichar a un jugador que juega en España paga la cláusula de rescisión y se lo lleva. A veces ni eso; cuando no se quiere abonar íntegramente, se fuerza que el jugador diga que se quiere ir, baje su rendimiento y/o se niegue a entrenar o concentrarse, y ante la tesitura de tener en la plantilla a una persona que se ha tornado en improductiva y conflictiva se abarata la cláusula y se favorece la operación. Cuando un club español ficha fuera de España, lo normal es que deba contar con el visto bueno de la entidad, porque si no es así el traspaso no es viable. Encarecimiento de fichajes exteriores, abaratamiento de fichajes nacionales. Lo pagan los clubes.

Por último, hay que recordar que estas empresas a las que se trata como tales se les quiere privar de la opción de acogerse al concurso de acreedores en caso de dificultades,



auton3micas descontentas con los nuevos horarios...). Ahora con la oposici3n de las emisoras de radio... Y ello pese a la existencia de disensiones internas provocadas por una deficiente e incompleta asignaci3n legislativa de competencias, potestades y titularidades, que s3lo benefician a quienes aspiran a sacar tajada del f3tbol profesional. Sinceramente, creo que no es justo. Y de ah3 esta opini3n.

© *AUTOR: Javier Rodr3guez Ten*

© *EDITOR: IUSPORT*

*16 de Agosto de 2011.*

---

[www.iusport.es](http://www.iusport.es)